

Política de Uso del Canal Ético			
Versión nº:		Fecha entrada en vigor:	

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1.	¿Qué se debe comunicar a través del Canal Ético?.....	1
1.2.	¿En qué consiste el Canal Ético?.....	1
2.	PRINCIPIOS Y GARANTÍAS ESENCIALES DEL USO Y GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO	1
3.	GUÍA DE USO DEL CANAL ÉTICO	3
4.	DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	3
4.1	Responsable del tratamiento	3
4.2	Finalidad del tratamiento	3
4.3	Categorías de datos personales	3
4.4	Carácter anónimo y confidencial	4
4.5	Legitimación del tratamiento.....	4
4.6	Conservación	4
4.7	Comunicación de datos	4
<u>4.8</u>	Ejercicio de derechos	5

INTRODUCCIÓN

PAELLADOR GROUP¹ (en adelante, “PAELLADOR GROUP” o el “Grupo”, indistintamente) tiene habilitado un mecanismo interno para comunicar eventuales incumplimientos, el **Canal Ético**, de **conformidad** con lo establecido en la **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como para dudas y consultas en relación con la interpretación y aplicación de su Sistema de *Compliance*.

1.1. ¿Qué se debe comunicar a través del Canal Ético?

El Canal Ético de PAELLADOR GROUP se habilita a fin de comunicar:

- a) Cualquier incumplimiento del Código Ético o del resto de normativa interna, procesos y controles que conforman el Sistema de *Compliance*.
- b) Cualquier violación de la legislación vigente aplicable.
- c) Cualquier contingencia que pueda suponer un riesgo para la reputación de PAELLADOR GROUP.
- d) Dudas o consultas en relación con el Sistema de *Compliance*.

En todo caso, el contenido de la comunicación debe estar relacionado con conductas o hechos cometidos por parte de los empleados o colaboradores de PAELLADOR GROUP y terceros vinculados con los que se relacionan o sobre dudas acerca del Sistema de *Compliance*. El Canal Ético no es el medio adecuado para trasladar quejas o conflictos interpersonales.

1.2. ¿En qué consiste el Canal Ético?

El Canal Ético de PAELLADOR GROUP consiste en un formulario accesible en la página web del Grupo y a través del siguiente enlace:

<https://meritem.es/canal-etico-paellador-group/>

1. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS ESENCIALES DEL USO Y GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO

Los principios que rigen en todo momento la gestión del Canal Ético de PAELLADOR GROUP son los siguientes:

¹ PAELLADOR GROUP engloba las siguientes entidades: SEUDOR GRUP S.L., MERITEM S.L. y PAELLADOR S.A.

- **Identificación:** PAELLADOR GROUP identificará de manera clara el Canal Ético disponible e incluirá información clara y accesible sobre el uso de canales externos de información ante las autoridades competentes.
- **Garantía de confidencialidad:** PAELLADOR GROUP garantiza que (i) la identidad de las personas que realicen una comunicación; (ii) la identidad de cualquier otra persona afectada o mencionada en la comunicación; y (iii) las actuaciones realizadas, tendrán carácter confidencial y no podrán ser reveladas ni comunicadas a personas no autorizadas.
- **Anonimato:** las comunicaciones podrán realizarse de forma anónima, esto es, sin necesidad de identificarse.
- **Prohibición de represalias:** PAELLADOR GROUP no adoptará ninguna clase de represalia o consecuencia negativa hacia las personas que realicen una comunicación de buena fe.
- **Información y plazos:** el comunicante recibirá un acuse de recibo dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales desde el momento de la recepción de la denuncia en el Canal Ético, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación. Asimismo, el plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación no podrá superar los tres (3) meses desde la recepción de la comunicación o desde el vencimiento del plazo de siete (7) días después de efectuarse la misma en caso de no emitir acuse de recibo. En casos de especial complejidad, el plazo podrá extenderse hasta un máximo de tres (3) meses adicionales.
- **Gestión de la comunicación de forma diligente e imparcial:** la comunicación se tramitará conforme a los requisitos de la Ley 2/2023, de forma objetiva y evitando posibles situaciones de conflictos de interés.
- **Derecho a realizar la comunicación mediante reunión presencial con el Responsable del Canal Ético:** deberá tener lugar en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde su solicitud. La reunión presencial deberá en todo caso documentarse (i) mediante una grabación de la conversación o (ii) a través de una transcripción completa y exacta de la conversación. Se podrá escuchar la grabación y/o comprobar, rectificar y aceptar, mediante firma, la transcripción de la conversación.
- **Derecho a acudir a las Autoridades Independientes** (canal externo) a través de los mecanismos que tengan habilitados.
- **Derechos en materia de protección de datos personales** de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- **Otros derechos recogidos en la Ley 2/2023**, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Estos derechos son, entre otros, los siguientes:
 - o **Mantener la comunicación con el informante** y, si se considera necesario, solicitarle información adicional.
 - o **Derecho del denunciado a conocer la existencia de una denuncia en su contra y a ser oída** en cualquier momento.
 - o **Derecho del denunciado a que se le respete la presunción de inocencia**, por lo que no podrá ser sancionado o penalizado hasta finalizar la investigación.

El incumplimiento de la presente Política podrá conllevar sanciones de conformidad con el sistema disciplinario de PAELLADOR GROUP.

2. GUÍA DE USO DEL CANAL ÉTICO

Sin perjuicio de las garantías y derechos descritos en el apartado anterior, resulta importante destacar los siguientes puntos acerca del uso del Canal Ético de PAELLADOR GROUP:

- **El Canal Ético se gestiona por el Responsable:** actualmente, esta figura recae en la Sra. Rosa María Juan Panadés; siendo esta la encargada de impulsar la gestión del Canal Ético y de la tramitación diligente de las eventuales investigaciones internas.
- **Podrán tener acceso a las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético:** (i) la *Compliance Officer*, como Responsable del Canal Ético; (ii) en caso de tener que sancionar, la persona competente para adoptar medidas disciplinarias; (iii) en su caso, la persona encargada de adoptar medidas legales, (iv) en su caso, los encargados del tratamiento que eventualmente se designen como, por ejemplo, asesores o gestores, internos o externos; y (v) en su caso, el delegado de protección de datos.
- **Únicamente se podrá hacer uso del Canal Ético para comunicar los hechos o consultas referenciadas anteriormente** (ver punto “¿Qué se puede comunicar a través del Canal Ético?”).
- **Un mal uso del Canal Ético podrá ser sancionado.** Por ejemplo, en caso de comunicar hechos falsos o con mala fe, es decir, a sabiendas de que la información es falsa o con el objetivo de perjudicar a otro miembro.
- Todos los colaboradores de PAELLADOR GROUP tienen la **obligación de comunicar aquellos incumplimientos del Sistema de Compliance** o de la **legislación aplicable** de los que hayan tenido conocimiento.

3. DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

3.1 Responsable del tratamiento

- **Identidad:** MERITEM, S.L.
- **Domicilio social:** Calle Irlanda, número 4 – (08700) Igualada.
- **CIF:** B-58775776.
- **Teléfono:** +34 93 805 26 12.
- **Correo electrónico:** info@meritem.es

3.2 Finalidad del tratamiento

Los datos personales que se faciliten en la comunicación serán tratados con la finalidad de atender y analizar la misma, investigar los hechos comunicados y adoptar las medidas correctivas pertinentes, ya sean disciplinarias o contractuales para cumplir con la debida diligencia y control de PAELLADOR GROUP.

3.3 Categorías de datos personales

El incumplimiento de la presente Política podrá conllevar sanciones de conformidad con el sistema disciplinario de PAELLADOR GROUP.

Los datos personales que PAELLADOR GROUP tratará son los que el comunicante facilite a través de la comunicación, como el resto de los datos que puedan recabarse como consecuencia de la investigación que pueda ponerse en marcha de acuerdo con el procedimiento indicado para el Canal Ético de PAELLADOR GROUP.

3.4 Carácter anónimo y confidencial

El comunicante podrá identificarse, pero también podrá comunicar cualquier hecho de forma anónima. En cualquiera de los casos, tanto los datos personales como la información, serán tratados de forma confidencial.

Aunque la identificación del comunicante no es obligatoria y éste puede optar por no facilitar sus datos de identificación o contacto, estos pueden ayudar al desarrollo satisfactorio de la investigación. El comunicante puede también identificarse en un momento posterior a la interposición de la comunicación o aportar en un momento posterior del proceso documentación o información adicional.

Las intervenciones de testigos y afectados tendrán carácter estrictamente confidencial.

3.5 Legitimación del tratamiento

La base de legitimación para el tratamiento de datos por parte de PAELLADOR GROUP de los interesados es el interés público (art. 6.1.e RGPD) y el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD).

3.6 Conservación

La información que se facilite mediante el Canal Ético será tratada durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos comunicados y, en su caso durante el periodo adicional necesario para cumplir con la normativa legal o interna aplicable.

Los datos personales de quien formula la comunicación y de todas las partes intervinientes se mantendrán en la plataforma del Canal Ético únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos comunicados, que nunca será superior a tres (3) meses desde el envío de la comunicación. Transcurrido dicho plazo máximo, se procederá a la supresión de la comunicación del Canal Ético, sin perjuicio de los supuestos en los que proceda su conservación o su posterior tratamiento en caso de que se dé curso a la investigación.

Los datos personales serán conservados debidamente bloqueados hasta la finalización de los plazos legalmente previstos, una vez transcurridos estos, se procederá a su supresión.

3.7 Comunicación de datos

El incumplimiento de la presente Política podrá conllevar sanciones de conformidad con el sistema disciplinario de PAELLADOR GROUP.

- Autoridades que puedan intervenir en la investigación o posible procedimiento judicial.
- Personas que puedan estar implicadas en la propia investigación.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Tribunales competentes.
- Terceros en los que PAELLADOR GROUP pueda apoyarse para gestionar el Canal Ético, por ejemplo: plataforma de alojamiento de datos, herramienta que sostiene el Canal Ético, personas a las que se pueda delegar en detalle la investigación, abogados u otro tipo de asesores, entre otros.

3.8 Ejercicio de derechos

- **Derechos del/de la comunicante:** en todo momento el comunicante podrá ejercer sus derechos de acceso (a sus propios datos personales, pero no así a los de otros posibles participantes o afectados por la investigación), rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad con respecto a los datos personales que haya facilitado, a través de correo postal a la dirección indicada o al correo electrónico: info@meritem.es identificándose como usuario del servicio de Canal Ético, con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- **Derechos de la persona involucrada en los hechos comunicados:** derecho a que se le comunique en el tiempo más breve posible que se encuentra inmerso en un proceso de investigación, fruto de una comunicación relativa a él o a su actuación. La citada comunicación tendrá el contenido mínimo siguiente: el órgano encargado de la gestión, los hechos comunicados, los derechos que le asisten y el procedimiento de trámite de la comunicación, así como a toda la información relativa al tratamiento de sus datos enumerada en el apartado anterior.
- **Derecho de acceso a los datos registrados,** con excepción de la identidad del comunicante y los datos personales de otras personas afectadas por el expediente, y derecho de rectificación de los datos personales que sean inexactos o incompletos. Asimismo, tendrá derecho a que se le informe de la resolución o archivo de la alerta, en su caso. Cuando la comunicación a la persona involucrada en los hechos comunicados de que ha sido objeto de una comunicación ponga en peligro la capacidad de PAELLADOR GROUP para investigar o recopilar pruebas de manera eficaz, por el riesgo de destrucción o alteración de pruebas por parte de la persona afectada por la comunicación, esta podrá retrasar dicho deber de información.
- **La persona involucrada por los hechos comunicados podrá ejercer otros derechos previstos por la normativa en materia de protección de datos:** supresión (de conformidad con los plazos para la conservación de datos personales previstos por la legislación vigente), limitación y portabilidad con respecto a sus datos personales a través de correo postal a la dirección indicada o al correo electrónico: info@meritem.es identificándose como afectado por una investigación interna, siempre y cuando ello sea compatible con el buen fin de la mencionada investigación.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos, cualquiera de ellos, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).